



# COMUNICADO DE PRENSA

## DGC/228/2021

### Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2021.

#### **CNDH emite Recomendación al IMSS por el fallecimiento de una persona menor de edad en Hermosillo, Sonora**

**<< Personal médico de la Unidad de Medicina Familiar No. 68 omitió valorar adecuadamente a la víctima y otorgarle tratamiento oportuno**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 38/2021 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica que recibió un niño, de un año y nueve meses, en la Unidad de Medicina Familiar (UMF) número 68 en Hermosillo, Sonora, quien finalmente perdió la vida.

El 5 de marzo de 2020, la víctima fue llevada a dicha unidad médica al presentar malestar físico, manchas rojas en la piel y temperatura alta, por lo que después de ser atendido, personal de salud indicó que el problema era viral y se le quitaría en cinco días; tras recetarle medicamento, fue enviado a su domicilio.

Después de cuatro días con fiebre, la persona menor de edad ingresó nuevamente a la UMF donde reiteraron el diagnóstico; sin embargo, al día siguiente su estado de salud se agravó y fue trasladado al Hospital de Gineco-Pediatría del IMSS en el que, según el reporte médico, falleció de "Rickettsiosis no especificada".

A partir de la queja presentada, la CNDH inició la investigación del caso y tras analizar las evidencias, que constan en el expediente, acreditó que el personal de salud vulneró los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como al interés superior de la niñez, al no otorgar atención médica adecuada.

Personal de este Organismo advirtió que servidores públicos del IMSS incurrieron en negligencia por omisión, al no haber referido a la víctima de manera urgente al segundo nivel de atención para su valoración médica especializada y tratamiento médico oportuno -a través de antibiótico - y no haber realizado un interrogatorio exhaustivo con la finalidad de investigar datos de importancia epidemiológica, así como una exploración física integral que

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
Magdalena Contreras, C.P. 10200  
Ciudad de México

podiera haber detectado datos clínicos para el diagnóstico temprano de la enfermedad.

Ante ello, se solicita al director general del IMSS que repare integralmente los daños causados a quien por derecho corresponda, incluyendo una compensación justa y suficiente; inscribirlos en el Registro Nacional de Víctimas y otorgarles la atención médica y psicológica que requieran, así como proveerles los medicamentos convenientes a su situación.

Colaborar en el trámite de la queja que la Comisión presente en el Órgano Interno de Control del IMSS por las irregularidades detectadas e impartir un curso integral a todo el personal médico de la UMF sobre derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de la Norma Oficial Mexicana y las Guías de Práctica Clínica citadas en la Recomendación.

Asimismo, deberá emitir una circular que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión, a fin de satisfacer los tratamientos médicos conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional y colaborar ampliamente con la Fiscalía General de la República (FGR) en el seguimiento de la carpeta de investigación iniciada por este caso.

La Recomendación 38/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

**¡Defendemos al pueblo!**